

ACTA TRECEAVA AUDIENCIA DE SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN.

Bogotá, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022) siendo las 9:10 de mañana, el **JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE EJECUCIÓN: DE SENTENCIAS PARA LAS SALAS DE JUSTICIA Y PAZ DEL TERRITORIO NACIONAL**, conforme lo dispuesto en auto del 11 de los cursantes, proferido dentro del radicado No. 110016000 253 2006 80077 No. Interno del Juzgado de Ejecución de Sentencias No. 11001 34 19 701 2014 00007, se constituyó en la treceava audiencia de seguimiento a las medidas de reparación ordenadas en la sentencia de primera instancia proferida por una de las Salas de Conocimiento de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá el 20 de junio de 2010, confirmada por la Honorable Corte Suprema de Justicia Salsa de Casación Penal el 27 de abril de 2011, a través de la cual se condenó de manera parcial a los postulados EDWAR COBOS TÉLLEZ y UBER ENRIQUE BANQUEZ MARTÍNEZ desmovilizados del Bloque Montes de María de las Autodefensas Unidas de Colombia .

En primer lugar, se dejó constancia que atendiendo a la situación de emergencia sanitaria por la COVID-19 y las directrices trazadas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Gobierno Nacional de trabajo en casa, para garantizar la asistencia de todos los intervinientes y sujetos procesales y para que las víctimas pudieran participar en esta audiencia, la presente diligencia se realizó de manera virtual con la plataforma Lifesize para garantizar la comparecencia de los primeros y vía streaming de los segundos.

Acto seguido se procedió a verificar la asistencia de partes e intervinientes de la siguiente manera:

Los postulados EDWAR COBOS TÉLLEZ y UBER ENRIQUE BANQUEZ MARTÍNEZ.

Defensores Técnicos: BEATRIZ ELIANA QUINTERO BENÍTEZ, como defensa técnica de BANQUEZ MARTINEZ y HERNANDO BOCANEGRA, defensor técnico de EDWAR COBOZ TELLEZ.

Fiscalía: Doctora **FARE ARREGOCES ARIÑO**, Fiscal 12ª delegado (E) ante el Tribunal.

Doctora **OLGA JULIETA ROJAS DULCEL** 42 Especializada de Derechos Humanos de Bogotá.

LIZ MARY JURADO PORTO Fiscal 64 Especializada de apoyo a la 35 delegada ante el Tribunal Unidad de Persecución de Bienes. Precisó que EDWAR COBOS TELLEZ esta a cargo de los despachos 13, 22 y 35 de Persecución de Bienes.

Representantes de víctimas: GLADYS ROIBLEDO RODRIGUEZ, CESAR SALAS PEREZ, RUBY STELLA CASTAÑO SANCHEZ, GUILLERMO NIZO CAICA y MARCO FIDEL OSTOS BUSTOS.

Ministerio Público: Doctora LUISA FERNANDA DÍAZ LÓPEZ, Procuradora 110 Judicial II Penal.

Se precisó a los asistentes que la sentencia proferida en este proceso tiene un total de 1413 hechos victimizantes correspondientes a un universo de 1333 víctimas, entre los cuales se incluyeron los homicidios en persona protegida de JOAQUÍN FERNANDO POSSO ORTEGA, ALFREDO LUIS POSSO GARCÍA, JOSÉ JOAQUÍN POSSO GARCÍA, WILFRIDO MERCADO TAPIA, GABRIEL ANTONIO MERCADO GARCÍA, RAFAEL ENRIQUE MERCADO GARCÍA, JOSÉ DEL ROSARIO MERCADO GARCÍA, ALEXIS JOSÉ ROJAS CANTILLO, DALMIRO RAFAEL BARRIOS LOBELO, JORGE ELIECER TOVAR PÉREZ y MANUEL GUILLERMO YEPEZ MERCADO, por quienes previo a dar inicio a esta audiencia se hizo un minuto de silencio

Por otra parte, se recordó a los intervinientes que en las anteriores audiencias de seguimiento se han dado por cumplidas las siguientes medidas:

1. Exhorto 356 relacionado con la atención psicosocial, que se dio por cumplida en la audiencia que tuvo lugar 4 de diciembre de 2015.

2. Exhorto 358 relacionado con la ceremonia de recordación que tuvo lugar el 12 de marzo de 2012, que se dio por cumplida en la segunda audiencia de seguimiento que tuvo lugar el 30 siguiente.
3. Exhorto 359 relacionado con la realización del documental “*Quiero volver a Mampujan*”, que se dio por cumplida en la tercera audiencia de seguimiento que tuvo lugar el 27 de junio de 2013.
4. Exhorto 365 relacionado con el refuerzo a cargo del Ministerio de Defensa de actividades que impidan la repetición de los actos victimizantes, que se dio por cumplida en la tercera audiencia de seguimiento que tuvo lugar el 27 de junio de 2013.
5. Exhorto 368 relacionado con la capacitación a cargo del Ministerio de Defensa en Derechos Humanos a los miembros de la Fuerza Pública se dio por cumplida en la tercera audiencia de seguimiento que tuvo lugar el 27 de junio de 2013.
6. Exhorto 369 relacionado con la adopción de una política integral sobre alternativas profesionales para miembros de las fuerzas armadas se dio por cumplida en la tercera audiencia de seguimiento que tuvo lugar el 27 de junio de 2013.
7. Exhorto 378 relacionado con el arreglo de la vía que comunica a las veredas de Casinguí, Arroyo hondo y Aguas Blancas, se dio por cumplida en la quinta audiencia de seguimiento que tuvo lugar el 3 y 4 de diciembre de 2015.
8. Exhorto 379 relacionado con la construcción de 3 puentes en Arroyo Hondo, Casinguí y Aguas Blancas, se dio por cumplida en la quinta audiencia de seguimiento que tuvo lugar el 3 y 4 de diciembre de 2015.
9. Publicación en un diario de amplia circulación en el departamento de Bolívar.
10. Exhorto 389 relacionado Instalación de alumbrado público en Rosas de Mampujan, que se dio por cumplida en la tercera audiencia de seguimiento que tuvo lugar el 27 de junio de 2013.
11. Exhorto 399 relacionado con la dotación de un camión para la comercialización de productos, se dio por cumplida en la tercera audiencia de seguimiento que tuvo lugar el 27 de junio de 2013. (Mampujan).
12. Exhorto 400 relacionado con un centro de acopio y capital semilla, se dio por cumplida en la tercera audiencia de seguimiento que tuvo lugar el 27 de junio de 2013. (Mampujan).
13. Numeral octavo de la parte resolutive relacionado con la creación de una Subunidad por parte de la Fiscalía General de la Nación, que se dio por cumplida en la tercera audiencia de seguimiento que tuvo lugar el 27 de junio de 2013. (Mampujan).
14. Numeral Décimo Cuarto de la parte resolutive donde se dispuso que el Congreso de la República estudie la viabilidad de crear un impuesto para financiar la reparación de las víctimas, se dio por cumplida en la cuarta audiencia de seguimiento que tuvo lugar el 23 y 24 de abril de 2015.
15. En la audiencia pasada el Fondo reportó que al 98.4% de las víctimas reconocidas en la sentencia se les había cancelado las indemnizaciones establecidas en la misma.
16. Exhorto 356 relacionado con la asistencia psicosocial a las víctimas reconocidas en este fallo a cargo del Ministerio de Salud, se dio por cumplida en la quinta audiencia de seguimiento que tuvo lugar el 3 y 4 de diciembre de 2015.
17. Los Exhorto 396, 401 y 402 a cargo del SENA, se dieron por cumplidos respecto de esa entidad en la quinta audiencia de seguimiento que tuvo lugar el 3 y 4 de diciembre de 2015.

18. El exhorto 377 relacionado con el escenario deportivo en Arroyo hondo, se dio por cumplido en la cuarta audiencia de seguimiento que tuvo lugar el 3 y 4 de diciembre de 2015.

19. Exhortos 307 y 401 relacionados con los centros educativos, se dieron por cumplidos en la séptima audiencia que tuvo lugar el 22 y 23 de junio de 2017.

20. Exhorto 388 relacionado con la construcción y dotación de un puesto de Salud en Rosas de Mamujan, dio por cumplido en la séptima audiencia que tuvo lugar el 22 y 23 de junio de 2017, respecto del Ministerio de Salud.

21. Exhorto 398 relacionado con el kit agrícola, se dio por cumplido en la séptima audiencia que tuvo lugar el 22 y 23 de junio de 2017.

22. Exhorto 386 relacionado con el impulso de competitividad de la economía del corregimiento de San Cayetano, se dio por cumplido en la séptima audiencia que tuvo lugar el 22 y 23 de junio de 2017.

23. Exhorto 394, en el que se ordenó la instalación de una antena telefónica, medida que se dio por cumplida en la novena audiencia de seguimiento que tuvo lugar el 27 de septiembre de 2018.

24. Los exhortos 391 y 393, relacionados con el alcantarillado y pavimentación a cargo de la alcaldía de Rosas de Mampujan, se dio por cumplida en la décima audiencia de seguimiento que tuvo lugar el 4 de octubre de 2019.

25. Los exhortos 380 y 390 relacionados con la adecuación de pozos de surtimiento de agua y terminación de alcantarillado en María la Baja, se dio por cumplida en la décima audiencia de seguimiento que tuvo lugar el 4 de octubre de 2019.

26. El exhorto del numeral 377 relacionado con la construcción del escenario deportivo de Aguas Blancas, se dio por cumplida en la tercera sesión de la doceava audiencia de seguimiento que tuvo lugar el 1° de diciembre de 2021.

Seguidamente, se procedió a verificar los avances del cumplimiento de las siguientes medidas:

Con relación a la dispuesta en el numeral séptimo y décimo tercero, consistente en:

“SÉPTIMO: Ordenar la reparación integral de las víctimas, en los términos y condiciones consignadas en la parte motiva de la presente sentencia.

DÉCIMO TERCERO: ordenar a la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación realizar las gestiones necesarias a fin de obtener de entidades nacionales e internacionales recursos que tengan vocación reparatoria, en los términos y condiciones expuestos en la parte motiva de la presente sentencia.”

Se recordó a los asistentes que en la primera sesión de la doceava audiencia de seguimiento que tuvo lugar el 28 de junio de 2021, el delegado de la OAJ de la UARIV, Jonatan Sebastián Luna Blanco, reiteró que son 1332 víctimas respecto de 1412 hechos, que se han proferido 11 resoluciones de pago las últimas fueron la 1534 y 1545 de junio 23 de 2021, así como la 0346 y 0270, del 13 de abril y 16 de marzo de 2020, en las que se incluyeron personas fallecidas, precisando que está pendiente de expedir la resolución de pago de la sucesión de ABELARDO LOPEZ CAÑATE, respecto de las 21 personas que hacían falta incluir el Tribunal no aclaró algunos casos o ratificó no efectuar pago alguno, otras personas no han podido ser ubicadas, o falta que se remitan certificados de defunción, señalando que en el informe se incluye un cuadro donde se especifica la situación del que se dio traslado a los apoderados de víctimas, concluyendo que no se ha contado con la información para incluir a ninguno de ellos en resolución de pago por lo seguía pendiente el 1.49%.

Efectuado el anterior recuento se le concedió la palabra al delegado de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para que informe los avances de las citadas medidas.

JONATHAN SEBASTIÁN LUNA BLANCO, abogado de la OAJ de la UARIV, precisó que como se ha informado la sentencia parcial transicional incluyó 1332 víctimas respecto de 1412 hechos, desplazamiento forzado 1310, homicidio 86, secuestro 14, aborto 1, hurto 1, para el cumplimiento de la sentencia se han emitido las resoluciones Nos. 1585 y 1630 del 31 de mayo de 2012, 2203 del 29 de noviembre de 2012, 476 del 24 de mayo de 2012, 661 del 26 de junio de 2013, 780 del 23 de julio de 2013, 1435 del 19 de diciembre de 2013, 001 del 20 de marzo de 2014, 520 del 12 de agosto de 2014, 830 del 26 de diciembre de 2014, 806 del 10 de septiembre de 2015, y 862 del 19 de agosto de 2016, se han incluido en resolución de pago 1311 víctimas, que corresponden a 1391 hechos, alcanzando el 98.51%, se les ha cancelado el 100% de las indemnizaciones, quedando pendiente por atender el 1.49% que corresponde a 13 personas, dando lectura al listado, la situación de cada una, se solicitó a los apoderados de víctimas que informaran si tienen conocimiento de la ubicación de estas personas, sin que ningún interviniente hubiera aportado ningún dato.

Se informó que con relación a los procesos sucesorales se han emitido las siguientes resoluciones Nos. 02086 del 3 de julio de 2019, 02089 del 3 de julio de 2019, 2920 del 8 de octubre de 2019, 0346 del 13 de abril de 2020, 0270 del 16 de marzo de 2020, 01987 del 23 de julio de 2021, 01988 del 23 de Julio de 2021, 1534 del 23 de junio de 2021 y 1541 del 23 de junio de 2021.

GABRIEL PULIDO, víctima de Mampujan, señaló frente a la resolución No. 01988 del 23 de julio de 2021 de la sucesión de Juan Pablo Maza Contreras, que solamente se le incluyeron los daños morales y en la sentencia tiene perjuicios que no se le entregaron a la esposa cuando se le pago, se preguntó si los herederos interpusieron recurso no sabe, la abogada del Fondo LETICIA STHER MONS RIVERA indicó que no tiene conocimiento se compromete a comunicarse telefónicamente e informarle si hay lugar a emitir una resolución adicional. Por otra parte, precisó que, si no se aclara el nombre de YOMEL LOPEZ CONTRERAS, el nombre esta unido a los nombres y apellidos de un hermano, por lo que no entiende porque no le pagan cuando lugar a aclaración. El doctor GUILLERMO NIZO, señaló que ese caso se ha debatido muchas veces y se va a volver a presentar en otro incidente de reparación, en una audiencia de sentencia anticipada en Barranquilla donde se iniciará el incidente de reparación integral.

Se precisó que la catorceava audiencia de seguimiento a las medidas de reparación **que tendrá lugar el jueves 1º de diciembre de 2022, de 9:00 A 2:00 P.M.**

A continuación, se concedió el uso de la palabra a la delegada de la Unidad de Persecución de Bienes para que informe sobre los avances de labores de persecución de bienes respecto de los postulados condenados EDWAR COBOS TÉLLEZ y UBER BANQUEZ MARTÍNEZ, conforme a lo indicado en el auto calendado el 5 de octubre de 2017, emitido por la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del Tribunal de Bogotá.

Se recordó a los asistentes, que en la 12ª audiencia de esta naturaleza la Doctora LIZ MARY JURADO PORTO actuando en apoyo de la Fiscalía 35 delegada ante el Tribunal a cargo de labores de persecución de bienes respecto de UBER ENRIQUE BANQUEZ MARTINEZ, precisó que efectivamente el postulado cerró versión de libre el 17 de noviembre de 2020, la Fiscalía estableció el núcleo familiar y con el protocolo de persecución se están librando ordenes respecto de las 12 personas que conforman su núcleo familiar, señalando que están documentando y este viernes 2 de julio se adelantará solicitud de extinción de 6 bienes por valor de \$1.452.389, ante el despacho de la Magistrada CECILIA OLIVELLA ARAUJO, se solicitó medida cautelar de 3 bienes adicionales \$779 millones de pesos, actualmente ha radicado solicitudes de medidas cautelares respecto de 4 bienes denunciados adicionales audiencia que se encuentran programadas.

El Doctor JOSE DARIO CEDIEL SERRANO Fiscal 22 delegada ante el Tribunal, a cargo de a cargo de labores de persecución de bienes respecto de EDWAR COBOS TÉLLEZ, precisó que terminó de recibir la carga de ese postulado el 17 de

septiembre de 2020, anteriormente estuvo a cargo del Fiscal 8° delegado ante el Tribunal, señalando que del 3 de marzo hasta 24 de junio de 2021, sobre la versión de cierre en materia de bienes, hay algunos aspectos que se destacan se estableció que ofreció, denunció y entregó que fueron 60 bienes, al igual de testafieros al servicio del bloque reservada, una información habló ampliamente de HUMBERTO FRASER, WILDER COBO, RODRIGO ANTONIO MERCADO PELUFO financiero alias CADENA, se desmovilizó y no fue postulado, desaparecido en octubre de 2005, también brindó información de personas por verificar, hay varias situaciones que impiden hacer actividad conjunta para identificar terrenos en zona de influencia del Bloque Héroes Montes de María, señalando que se le prohibió ir a esos lugares, las labores de verificación y alistamiento, se le preguntó sobre dónde su pueden encontrar los dineros del Bloque, sobre los bienes que pueda denunciar de otros excomandantes señaló que no tenía comunicación con éstos y no conocía información sobre el particular, de la mayor parte de la actividad desarrollada hasta ahora se ha concentrada en su familia política de apellido YALA BERTEL, precisando que se realizarán las labores de persecución de bienes con la mayor celeridad respecto de su núcleo familiar está conformado por su esposa y dos hijos, no se ha establecido claramente la información de hermanos y padres, hay 4 bienes en cabeza de familiares en verificación, que se tenía 39 AIDIS se está investigando si tienen vocación reparadora, se ha cruzado información para avanzar, se hizo verificación en la unidad de restitución de tierras logrando la inscripción de un solo predio para persecución, hay 4 bienes sobre los cuales se ha solicitado embargo por persecución que suman más de \$1.265 millones de pesos en avalúos, pendientes de entrega al Fondo y está pendiente otra solicitud por otros bienes que suman unos \$300 millones de pesos, el 15 de abril de 2021, se libraron órdenes para hacer estudios patrimoniales del núcleo familiar. Así las cosas, se les otorga el uso de la palabra a los referidos Fiscales para que rindan el informe sobre los avances más significado respecto de esas labores.

LIZ MARY JURADO PORTO Fiscal 64 Especializada de apoyo a la 35 delegada ante el Tribunal Unidad de Persecución de Bienes, sobre los avances de las labores de persecución de bienes en resolución No.111 del 24 de noviembre de 2021, de UBER BANQUEZ MARTINEZ, terminaron las labores con resultados negativos,

Precisó que EDWAR COBOS TELLEZ está a cargo de los despachos 13, 22 y 35 de Persecución de Bienes, dejando constancia que el Doctor JOSE DARIO CEDIEL SERRANO Fiscal 22 delegada ante el Tribunal, se excusó porque está en otra audiencia.

Así las cosas, sobre las labores de persecución de bienes, aunque frente a las víctimas de este fallo es claro que ya han sido indemnizadas al 100%, es decir que no tienen saldos pendientes de pagar con recursos propios, se considera necesario que en la **catorceava audiencia de seguimiento a las medidas de reparación que tendrá lugar el jueves 1° de diciembre de 2022**, la Fiscalía 35 delegada, previamente es decir 30 días antes allegue un informe final de las labores de persecución de bienes del postulado condenado UBER ENRIQUE BANQUEZ MARTINEZ, frente al cual ha señalado la delegada que culminaron con resultados negativos, para darle traslado a los apoderados de víctimas y que delegada del Ministerio Público ante ese despacho doctora MARGARITA ROSA SALAS RUIZ, Procuradora 352 Judicial II Penal de Barranquilla, mrsalas@procuraduria.gov.co, en la catorceava audiencia de seguimiento a las medidas de reparación **que tendrá lugar el jueves 1° de diciembre de 2022, de 9:00 A 2:00 P.M.**, conceptúe sobre esas labores como sobre su resultado, allegando un informe detallado sobre las actuaciones verificadas por parte de la Procuraduría General de la Nación en relación con la persecución de bienes del postulado mencionado dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal de Bogotá, siendo M.P. la doctora Uldí Teresa Jiménez López, mediante auto del 5 de octubre de 2017 y el memorando 025 del 9 de mayo de 2022 suscrito por la delegada para asuntos penales de la Procuraduría General de la Nación.

Por otra parte, en la catorceava audiencia de seguimiento a las medidas de reparación **que tendrá lugar el jueves 1° de diciembre de 2022, de 9:00 A 2:00 P.M.**, el Fiscal 22 delegado ante el Tribunal y el agente del ministerio público destacado ante ese despacho deberá presentar informe sobre las labores de persecución de bienes del postulado condenado parcialmente EDWAR COBOS

TELLEZ y la procuradora destacada ante ese despacho hará lo propio en cumplimiento del Memorando 25 del pasado 9 de mayo suscrito por la delegada en asuntos penales.

Sobre los exhortos, 366 y 367:

“366. El Ministerio de Defensa, en coordinación con la Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación adoptarán las medidas necesarias para garantizar las condiciones de seguridad de las víctimas que quieran retornar a sus lugares de origen. Rendirán informes a la sala cada dos meses.

367. Igualmente el Ministerio de Defensa tomará las medidas necesarias para cambiar de lugar de desempeño de sus funciones a todos los miembros del ejército y de la fuerza pública que eventualmente hayan participado en la comisión de los delitos, o que aparezcan mencionadas en las versiones o en los documentos de los postulados desmovilizados, como medida preventiva. Así mismo compulsará las copias para que la Procuraduría avance los correspondientes procesos disciplinarios.”

Se recordó a los asistentes que en la 12a audiencia de esta naturaleza que tuvo lugar el 28 de junio de 2021, la Fiscal 42° Especializada de la Unidad de Derechos Humanos, doctora Olga Julieta Rojas Dulcey, señaló como avances más significativos respecto de la investigación radicada bajo el No. **738** que había hecho un análisis de toda la información y establecido que se emitieron 3 resoluciones de acusación con sentencia condenatoria respecto de tres postulados, 1 sentencia anticipada condenatoria de JOSE DAVID GARCIA GOMEZ alias Felipe, se encuentran suspendidas dos investigaciones respecto de JOSE MANUEL CORDOBA AVILA y UBER ENRIQUE BANQUEZ MARTINEZ, atendiendo la solicitud de revisión de las versiones con base en la misma se estableció la información de los partícipes de las autodefensas no judicializados, en versión libre de SERGIO MANUEL CORDOBA AVILA, se estableció cuáles son postulados y no desmovilizados e igualmente vincularlos, respecto de la línea investigativa de los integrantes del Batallón Malagana que han hecho versión de manera generalizada como partícipes de las actividades delictivas mencionando a los sargentos PEREZ, ROJAS y GUERRERO, la identificación de esas personas ha sido difícil porque la Armada ha contestado que hay muchas personas que pertenecieron a la Armada Nacional con esos apellidos, que se ha identificado a través de la armada nacional las hojas de vida al capitán MAURICIO FABIAN FERNANDEZ BARON DAZA, el sargento vice primero GUALTER CONTRERAS TEHERAN, el cabo primero JAVIER JOSE VANEGAS MORELOS, el sargento mayor JOSE ALIRIO OSSA ORTEGA e igualmente han sido mencionadas otras personas por el postulado ALEXIS MANCILLA, se han identificado varios militares adscritos a la Armada Nacional, para establecer si son las realmente requeridas y formaban parte del Batallón de Malagana y se había oficiado a JEP para establecer si alguien ha hecho mención a la masacre de Mampujan, por lo que se le otorga el uso de la palabra para que presente el informe sobre el avance de esas actividades.

La Doctora **OLGA JULIETA ROJAS DULCEL** 42 Especializada de Derechos Humanos de Bogotá, sobre el particular mencionó sobre los avances de la investigación No. 738, que se han analizado 5 versiones de UBER ENRIQUE BANQUEZ MARTINEZ y declaración jurada del 5 de septiembre de 2017, la versión libre de EDWAR COBOS TELLES, del 17 de junio de 2018 y declaración jurada del 28 de agosto de 2017, la totalidad de versiones libres de SERGIO MANUEL CORDOBA AVILA, la versión libre de MANUEL ANTONIO CASTELLANOS MORALES del 20 de enero de 2011, la versión libre de ALEXIS MANCILLA GARCIA del 5 de febrero de 2010, han surgido tres líneas investigativas para direccionar la investigación 1. Judicializar a los militares miembros del Batallón Malagana de la infantería de Marina adscritos a la sección de inteligencias Bafin No. 3 que se encuentren comprometida su participación por colaboración directa en los hechos. 2. La judicialización de los militares miembros del Batallón Malagana Bafin II y Bafin IV señalados por los postulados como colaboradores de las autodefensas y 3. La judicialización de los integrantes de AUC que conformaban las filas de la organización para el 10 de marzo de 200 que cumplan los siguientes parámetros, los integrantes de las filas de AUC no postulados y desmovilizados no vinculados a la presente investigación que deben ser judicializados por la participación activa de los hechos, los integrantes de las filas de las AUC que no han confesado la

intervención de los hechos no han hecho mención en versiones libres y que no confesado hechos y que no han rendido versión sobre los mismos, los integrantes de autodefensas que han confesado pero que a la fecha no han sido imputados ni objeto de medida, los integrantes de las filas de AUC que participaron activamente y que han sido objeto de exclusión. En resolución de 20 de mayo de 2022 se ha citado a JHON JAIRO ESQUIVEL CUADRADO, quien fue excluido, ha manifestado su voluntad de clarificar todos los hechos delictivos, esta privado de la libertad en Cárcel de Palmira, se le escuchará en indagatoria, la Fiscalía logró identificar a alias el Pollo, fallecido quien respondía al nombre de ROYER ACOSTA GARCIA, AUC, en investigación No. 243569, es la persona requerida se le inhibió por muerte, se resaltan 3 versiones libres del señalamiento de los postulados del personal de inteligencia de BAFIN declaración jurada del 28 de agosto de 2017 de EDWAR COBOS TELLEZ, la manifestación de UBER ENRIQUE BANAQUEZ el 5 de septiembre de 2017, igualmente se analiza la versión libre de ALEXIS MANCILLA GARCIA del 5 de febrero de 2010, donde relaciona miembros de la fuerza pública que prestaban colaboración igualmente se ha relacionado con la Fiscalía de Derechos Humanos, se han analizado las versiones en las que se puede evidenciar que se menciona señalamiento al Batallón Malagana como colaboradores de las AUC, versiones de JOSE MANUEL CORDOBA, la versión libre de UBER BANQUEZ el 28 de abril de 2010, versiones libres que hacen referencia a la colaboración del Grupo de Inteligencia Bafin Malagana con la masacre, la Fiscalía ordenó apertura instrucción contra las personas que después de la labor investigativa se logró la plena identificación e identificación de las personas que formaban parte del Batallón Bafin No. 3 Malagana, contra Coronel MAURICIO FABIAN FERMANDO VARON DAZA, era el Jefe de Sección segunda del Batallón Fusileros de Infantería de Marina Jefe de Inteligencia y Jefe de Operaciones, se apertura contra el Sargento 11° GUALTER CONTRERAS TEHERAN, subjefe de contrainteligencia Batallón Bafin No 3, cabo Primero JUAVER JOSE VANEGAS MORELOS, señalado como integrante de la Seccional de Inteligencia Bafin III y contra el Sargento Mayor José Alirio Ossa Ortega integrante de la Seccional de Inteligencia, los cargos por los que se les apertura son concierto para delinquir artículo 340 inciso 2° en concurso heterogéneo con el delito de Homicidio en Persona Protegida en concurso homogéneo y sucesivo, desaparición, desplazamiento forzado en concurso homogéneo y sucesivo, todos se llaman en calidad de coautores respecto del concierto para delinquir y coautoría impropia respecto de los demás, se estableció que todos están retirados, se hace necesario compulsar copias disciplinarias, dentro de las labores se está estableciendo si se acogieron a la JEP y es uno de los casos priorizados, el Procurador es Frank Giovanni González Mejía Procurador 359 Judicial II Penal, solamente por concierto para delinquir a HENRY MAURICIO RODRIGUEZ BOTERO, FABIAN EDUARDO GONZALEZ DE LA CRUZ, JESUS MIGUEL FADUL ATENCIO, EUCLIDES RAFAEL BOSA MENDOZA y RUBEN DARIO ROJAS BOLIVAR, todos militares, la Fiscalía atendiendo que ordena apertura instrucción contra exmilitares y compareciente obligatorios ante la JEP, considera que los hechos han sido desarrollados en el marco del conflicto armando y atendiendo a la obligatoriedad de competencia prevalente de esa jurisdicción debe dar aplicación a los pronunciamiento y literal j del artículo 79 de la Ley 1957 de 2019, que señala que atendiendo la competencia prevalente de la JEP los funcionarios solo podrán adelantar actos de investigación, abstenerse imponer medidas y emitir sentencia, en concordancia con la sentencia C025 de 2018, de la Corte Suprema que imparte la obligación de investigar las graves violaciones a los derechos humanos y establece las competencia ante la JEP. En concordancia con los pronunciamientos de la JEP y la Circular No 5 del 16 de julio de 2021 emitida por el señor Fiscal General de la Nación donde se han impartido lineamientos respecto de compareciente obligatorios, es por ello que la Fiscalía al ejercer actos de investigaciones ni emitir decisiones que afecten derechos fundamentales se han ordenado la siguientes pruebas informar a JEP que en contra de los militares se ordenó la apertura de investigación y se solicita se informen si han sido admitidos y si han solicitado sometimiento o si han sido rechazados 2. Se ordena librar oficio a cada una de esas personas informándoles en las direcciones que la policía judicial ha establecido en las diferentes plataformas, no se ha verificado que residan allí, comunicando la vinculación y deben informar si son comparecientes ante la JEP se ha ordenado a través de SIJUP y SPOS los antecedentes que tienen las personas, si se encuentran privados de la libertad en cárceles ordinarias o militares, si tienen antecedentes de haber sido investigados por ejecuciones extrajudiciales y vínculos con las autodefensa. Obtener la plena identificación de militares señalados por militares que no han sido identificadas como son señalados como integrantes del

Batallón Malagana Bafin II y Bafin IV, el Sargento Segundo de apellido Pérez, Sargento Guerrero, Sub intendente restrepo y Elvio Martínez Tapias, están 4 personas no se ha logrado obtener la identidad, se ordena igualmente oficiar al departamento de personal de la Armada Nacional para que remitan las hojas de vida de los militares respecto de los cuales se ha aperturado la investigación se ordena a policía judicial la elaboración de álbumes fotográficos respecto de los militares señalados con cargo y apellido como colaboradores de las AUC diligencias que se harán con cada postulado que ha hecho señalamientos, como quiera que ALEXIS MANCILLA GARCIA, ha hecho señalamiento directos contra personal militar como directos colaboradores de las AUC con nombres y apellidos rendirá declaración, de igual manera Franklin Rafael Martínez Sierra, es un testigo que fue señalado que fue capturado por el personal militar el 4 de marzo de 2000 como perteneciente al ELN por los militares 6 días antes de la masacre para que nos clarifique el conocimiento u participación en estos hechos, sobre a los integrantes de las AUC señalados por Sergio Manuel Córdoba Ávila donde expresamente señala con nombres y alias personas de las AUC que no han sido postulados, ellos son COMANDANTE alias el gallo, LUIS FRANCISCO ROBLES MENDOZA, alias Amaury persona que ha informado que esta persona está desaparecida, sin embargo no se ha confirmado esa situación, auto material importante comandante que tomó la decisión de ingresar a la zona en el mismo sentido ha mencionado a Jhon Jairo Rentería Zúñiga alias Betún, se desconoce si es postulada o no, Manuel Antonio Castellanos Morales alias el Chino, quien se refiere que es postulado, Ricardo Luis Rodríguez Polo alias Chespirito y otros que no han sido identificados, la policía judicial está establecido identidad, alias nuevo Cachaco negro entre otros, exmilitares, igualmente existen otros integrantes de las Autodefensas, respecto de los cuales la Fiscalía debe establecer si esta postulados o no MANUEL NATONIO BENITEZ QUIROZ, ALIAS Boyera, LUIS ALFREDO ARGEL ARGEL, alias Mono de Trinche, JUAN ALBERTO RAMOS ESPINBEL, ALIAS COVEÑA. ALEXIS MANCILLA GARCIA, PEDRO JESUS VALENCIA GOMEZ, MANUEL DE JESUS CONTRERAS VALDOVINA, LUIS FERNANDO TEHERAN ROMERO, JULIO RAFAEL NAVARRO MENDEZ y EMIRO JOSE CORREA VIVEROS, la mayoría postulados, por lo que se va a establecer si en justicia transicional se les imputaron los hechos y por último han surgido tres personas el soldado de infantería JORGE DE JESUS SOLANO RODRIGUEZ, integrado del Batallón Malagana, fue condenado por estos hechos del 19 de junio de 2018, sentencia anticipada, formaba parte de las estructuras de AUC, CRISTIAN EDUARDO ACOSTA OLASCUAGAS, persona que perteneció a la Infantería de Marina y LUIS FERNANDO CARO SOLANO de las AUC.

Se precisó que la catorceava audiencia de seguimiento a las medidas de reparación que tendrá lugar el jueves 1º de diciembre de 2022, de 9:00 A 2:00 P.M. se informará el avance.

Seguidamente se concedió el uso de la palabra a los delegados de la Fiscalía con relación a los siguientes exhortos:

“DÉCIMO: ordenar a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz de la Fiscalía General de la Nación, identificar los bienes pertenecientes a los ex congresistas que han sido condenados por la Corte Suprema de Justicia por parapolítica y solicitar las medidas cautelares pertinentes ante el Magistrado de Control de Garantías para posibilitar su ingreso al Fondo Nacional de Reparación.

DECIMO PRIMERO: Ordenar a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz de la Fiscalía General de la Nación, identificar los bienes pertenecientes a los ex congresistas que están siendo procesados por la Corte Suprema de Justicia por parapolítica y solicitar las medidas cautelares pertinentes ante el Magistrado de Control de Garantías para posibilitar su ingreso al Fondo Nacional de Reparación encargado de reparar las víctimas.”

En los numerales 9º y 12º se dispuso:

“NOVENO: ordenar a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz de la Fiscalía General de la Nación, que, dentro del lapso y las especificaciones consignadas en la motivación de esta decisión, recupere los bienes de los postulados transferidos a la Unidad de Extinción de Dominio.”

DECIMO SEGUNDO: Ordenar a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz de la Fiscalía General de la Nación, identificar los bienes de comandantes e integrantes de las autodefensas unidas de Colombia postulados por el Gobierno Nacional a los beneficios de la Ley 975 de 2005, que fallecieron y actualmente se encuentran en cabeza de sus herederos, a fin de tomar las medidas necesarias.”

Se recordó a los asistentes que en la anterior audiencia de esta naturaleza que tuvo lugar el 28 de junio de 2021, la doctora LILIA JANETH HÉRNANDEZ, Fiscal 38 delegada ante el Tribunal sobre parapolítica señaló con relación a los exhortos 10° y 11° que hay 5 personas condenadas del Bloque Montes de María que son SALVADOR ARANA ZUZ, JORGE AURELIO NOGUERA COTES, ALVARO ALFONSO GARCIA ROMERO y JOSE MARIA CONDE ROMERO, entre otros, están en investigación y 12 personas más, sobre vínculos con Montes de María cuando se tengan las respuestas consolidadas se entregaran los nombres, se indicó que si se ha seguido investigando, por la Ley 1708 2014, se está haciendo la investigación de manera reservada porque no se puede investigar bajo Ley 975 de 2005, como lo señaló la Corte Suprema de Justicia. Sobre el particular la Juez le precisó que no se advertían avances significativos y que el mismo informe se venía presentando desde hace más de 4 años por lo que se solicitó imprimir celeridad, en consecuencia, se le otorga el uso de la palabra para que presente los avances más significativos sobre el avance de las aludidas medidas.

La Fiscal 38 delegada no asistió a rendir informe, se convocará a la próxima audiencia de seguimiento **la catorceava audiencia de seguimiento a las medidas de reparación que tendrá lugar el jueves 1° de diciembre de 2022, de 9:00 A 2:00 P.M.**

LIZ MARY JURADO PORTO Fiscal 64 Especializada de apoyo a la 35 delegada ante el Tribunal Unidad de Persecución de Bienes, señaló que la unidad de extinción de dominio cursa el proceso No. 4358 en la Fiscalía 21 de Extinción de dominio contra RODRIGO ANTONIO MERCADO PELUFO, en el que se pudo encontrar información sobre 15 bienes a nombre de testaferros o posibles prestanombres de MERCADO PELUFO, habida cuenta que este señor fungió como comandante del Frente Golfo de Morrosquillo o Frente Montes de María que se encuentra desaparecido el despacho adelantó investigaciones a sus familiares más cercanos, él no se desmovilizó, no se postuló y fungió como comandante Militar del Frente Golfo de Morrosquillo, en consecuencia, se informó a la Fiscalía 21 que de verificarse la extinción se debe solicitar a favor del Fondo y no del FRISCO; la última actuación estaba en etapa probatoria.

Seguidamente se concedió el uso de la palabra a los encargados de las medidas de reparación ordenadas en los exhortos contenidos en los numerales 337, 338 y 339, tendientes a garantizar el retorno de la población:

“337. No tiene conocimiento la Sala sobre ocupación de tierras, luego del desplazamiento; por tanto, no hay ningún pronunciamiento de restitución de inmuebles. Sin embargo, como parte de esta medida se ordena proceder a la formalización de los títulos sobre los predios, que ostentaban los habitantes de San Cayetano y Mampujan, cuando fueron sacados de su territorio: propiedad, posesión, tenencia, etc...”

338. La formalización de los títulos se coordinará a través de Acción Social, con la participación de la Superintendencia de Notariado y Registro y el Instituto Colombiano de desarrollo rural INCODER, en un plazo máximo de 12 meses, contados a partir de la ejecutoria de esta decisión.

339. Como muchos de esos predios, a la fecha, tendrían deudas por concepto de impuestos y servicios, la Comisión Nacional de Reparación deberá presentar las propuestas a las Autoridades Municipales, Departamentales o Nacionales competentes, a fin de lograr la condonación de estas deudas, pues de lo contrario se haría nugatorio el derecho que potencialmente puedan tener las víctimas sobre las tierras abandonadas. Por su parte, la C. N. R. R. Presentará informes trimestrales ante esta Sala, sobre el resultado de la gestión.”

Se recordó a los asistentes que en la séptima audiencia de esta naturaleza la entonces delegada de la Unidad de Víctimas, indicó que se llevan dos procesos en los que trabajan desde esa entidad en clave de garantías de derechos, el primero relacionado con el retorno de familias a Mampujan Viejo y el segundo relacionado con la reubicación de familias en Rosas de Mampujan, que al leer la sentencia se encuentra que en la parte motiva existe una medida específica relacionada con el retorno y en la parte resolutive las medidas están ordenadas o destinadas para Rosas de Mampujan, concluyendo que con las mismas se favoreció la reubicación de las familias de esa vereda.

Ilustró a la audiencia sobre cada uno de las medidas que se dispusieron y que están a favor de los dos procesos mencionados - Retorno de familias a Mampujan Viejo y la Reubicación de familias en Rosas de Mampujan-.

Indicó que para que el retorno se produzca a Mampujan viejo tenían que confluir trece componentes a saber: IDENTIFICACIÓN, EDUCACIÓN, ALIMENTACIÓN, SALUD, REUNIFICACIÓN FAMILIAR, ORIENTACIÓN OCUPACIONAL, VIVIENDA, ATENCIÓN PSICOSOCIAL, RESTITUCIÓN DE TIERRAS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS, VÍAS y COMUNICACIONES, SEGURIDAD ALIMENTARIA e INGRESO y TRABAJO.

Una vez hecho el seguimiento de los exhortos que se dispusieron en la sentencia de primera instancia proferida dentro de este proceso encaminados a satisfacer esos trece componentes, se advierte que en el desarrollo de las diez audiencias de seguimiento que se han efectuado se ha dado cumplimiento a diez de los trece componentes aludidos a saber, IDENTIFICACIÓN, EDUCACIÓN, ALIMENTACIÓN, REUNIFICACIÓN FAMILIAR, ORIENTACIÓN OCUPACIONAL, ATENCIÓN PSICOSOCIAL, RESTITUCIÓN DE TIERRAS, SEGURIDAD ALIMENTARIA e INGRESO y TRABAJO, así como VÍAS y COMUNICACIONES.

Hechas las anteriores precisiones se procedió a hacer seguimiento a los exhortos que se ordenaron en el mencionado fallo para satisfacer los tres componentes que a la fecha no se han cumplido, o se han llevado a cabo parcialmente respecto de Mampujan, así como a los exhortos pendientes respecto de San Cayetano y los demás que se ordenaron, que no hacen parte de los componentes para garantizar el retorno.

Con relación al componente cuarto relacionado con el tema de **SALUD**, el exhorto 388 ordenó:

"388. Construcción y dotación de un puesto de Salud en Rosas de Mampujan, a cargo de Acción Social, Secretaría de Salud de Bolívar y Ministerio de Protección Social, con las especificaciones dadas en el escrito enviado por la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. Plazo: 2 años, contados a partir de la ejecutoria de esta decisión".

Con relación a la anterior medida, quedaba pendiente la habilitación del servicio de odontología, el que no se estaba brindado por falta de un transformador, punto sobre el cual se recuerda a los asistentes que en la anterior audiencia de esta naturaleza la doctora RAQUEL VICTORIA SIERRA CASIANO, alcaldesa de María la Baja Bolívar, precisó que se había adjudicado el contrato y estaba a la espera de que en el término de 15 días se instalara el transformador que va a garantizar el fluido eléctrico permanente para que se pudiera prestar el servicio odontológico, por lo que se le otorga el uso de la palabra que acredite esas manifestaciones y dar por cumplida la medida.

La doctora RAQUEL VICTORIA SIERRA CASIANO, alcaldesa de María la Baja Bolívar, precisó que el año pasado se hizo el proceso de legalización del centro de salud y quedó instalado, el servicio de odontología se está prestando normalmente, sin embargo, se suspendió temporalmente porque una tormenta se llevó parte del techo y se está arreglando, **se dió por cumplida la medida.**

GABRIEL PULIDO, señaló que el centro de salud no está funcionado por un daño en el techo desde septiembre de 2022 se está suspendiendo el servicio de salud, hace 11 días sostuvieron una reunión con la alcaldía y secretario de aseguramiento del departamento de Bolívar un video mostrando la situación del centro de salud.

Frente a las observaciones de la víctima como quiera que se están efectuando unas reparaciones por hecho que es posterior a todas las acciones para cumplir la medida, se solicita a la alcaldesa que en la séptima audiencia se acredite el funcionamiento del centro el jueves 1° de diciembre y en esa fecha se ratificará el cumplimiento de la medida

Respecto del décimo componente que está relacionado con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS**, encontrando en la sentencia varios exhortos dispuestos para cumplir con este componente a saber:

Con relación al retorno a Mampujan Viejo, entre otras medias, se dispuso la contenida en el numeral 381:

“381. Redes eléctricas en las veredas Casinguí, Arroyo Hondo, Aguas Blancas, Pela el Ojo y Las Brisas, a cargo de la Gobernación de Bolívar y Alcaldía de San Juan Nepomuceno. El plazo será de 2 años, contados a partir de la fecha de ejecutoria de esta decisión”

Como quiera que ni a la onceava audiencia de seguimiento, así como tampoco a las dos sesiones más que tuvo esa audiencia, se hicieron presentes a rendir el informe final sobre la entrega del proyecto de la electrificación, se le otorga el uso de la palabra a los delegados de la Secretaría de Energía, para que presenten el mismo que dé cuenta que el proyecto de electrificación se entregó a satisfacción y en el cien por ciento, disponiendo la Juez que se les reiteraría la convocatoria para la presente audiencia y ***se les solicitará que el término de diez (10) DÍAS justifiquen su inasistencia, a*** las últimas 3 convocatorias so pena de compulsarles copias disciplinarias.

En la última sesión referida de la doceava audiencia de seguimiento que tuvo lugar el 1° de diciembre de 2021, el señor alcalde WILFREDO ROMERO, señaló que la competencia para contar con las Redes Eléctricas es de la Gobernación, ellos tienen un proyecto de energía fotovoltaica con capacidad para electrodomésticos que están a la espera que lo aprueben en el OCAT y se va poder llegar con energía alternativa y ella supliría la necesidad de las redes eléctricas.

Punto sobre el cual la directora de la audiencia dispuso correrle traslado de la anterior manifestación a la secretaria de Minas y Energía de la Gobernación de Bolívar, para que en la presente diligencia se pronuncie sobre el particular. Disposición a la que se le dio cumplimiento mediante el oficio No. 3197 del 1 de diciembre de 2021, comunicación librada ante el Doctor **WADI ROMANO JACOME** Secretario de Minas y Energía Gobernación de Bolívar, a los correos electrónicos notificaciones@bolivar.gov.co; wadiromano@gmail.com; wromano@bolivar.gov.co secminasgobol@gmail.com, por lo que se les otorga el uso de la palabra para el efecto.

MARITZA GUTIÉRREZ HINESTROZA profesional universitario y el ingeniero ALEXANDER SUAREZ GONZALEZ secretaria de Minas y Energía de la Gobernación de Bolívar, precisaron que el proyecto como tal se formuló a las entidades correspondientes los errores se subsanaron y se presentó el mismo ante el DNP y la IPSE. Hasta que tenga viabilidad no se podrá garantizar la energía, esperan respuesta e insistiendo, se convocará a los funcionarios a **la catorceava audiencia de seguimiento a las medidas de reparación que tendrá lugar el jueves 1° de diciembre de 2022, de 9:00 A 2:00 P.M. para que informen avances.**

Frente a la siguiente medida:

“392. Reconstrucción y ampliación de los pozos de surtimiento de agua en viviendas rurales, a cargo de Acción Social, Secretaría de obras públicas de Bolívar. Plazo: 2 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia.”

Se recordó a los asistentes que en la décima audiencia de esta naturaleza el entonces alcalde de Rosas de Mampujan, reiteró que no era competencia de ese ente territorial realizar las correcciones a que hubiera lugar al proyecto que presentó la UARIV en aguas de Bolívar, toda vez que esa entidad fue la que contrató

a un tercero para realizar el mismo, siendo este último el obligado a efectuar las correcciones pertinentes.

Y en la onceava diligencia la nueva alcaldesa indicó que realizaron una reunión en agosto de 2019, a la que entre otros concurrieron los ingenieros de Aguas de Bolívar, quienes dijeron que el estudio realizado ya no servía por los cambio del suelo en el que se realizó el mismo, además de la solicitud de restitución de tierras que pesa sobre el mismo, resaltando en ese orden de ideas, que sin tener definido primero el predio, las demás gestiones resultarían inanes, por lo que en consecuencia, dispondrá realizar algunas actividades para el efecto y de los resultados de las mismas rendirá informe en esta diligencia, por lo que se le concedió el uso de la palabra para el efecto, pero no se hicieron presentes.

Y en esa sesión en la que RAFAEL POSO señaló frente a los pozos en las Brisas eran 76 y se construyeron 74, faltaron los de DAIRO RODELO y WILSON SEGUANE, el segundo porque iba a quedar donde el suegro y la documentación o autorización hubo problemas, respecto del primero faltó un documento que acreditara que era poseedor de la finca y se acordó hacer JAWLLES la gran mayoría en malas condiciones porque se estas filtrado el agua.

Situación frente a la cual señaló la directora de la audiencia que de la anterior queja se dio a traslado a la Gobernación de Bolívar, concretamente a la Unidad de Servicios Públicos de la Gobernación que hace parte de la Secretaria de Habitación para que en la tercera sesión de la doceava audiencia de seguimiento esa dependencia se pronunciara sobre la misma, pero no se hicieron presentes nuevamente, punto sobre el cual dispuso la Juez requerirlos para que en la presente audiencia presenten el informe requerido y se solicitó que el término de diez (10) DÍAS justificaran su inasistencia. Disposición a la que se le dio cumplimiento mediante el oficio No. 3198 del 1 de diciembre de 2021, dirigido al Doctor JORGE LUIS VALLE Secretario de Habitación Gobernación de Bolívar, al Email: notificaciones@bolivar.gov.co, sin que se hubieran pronunciado. Por lo que se les otorga el uso de la palabra para el efecto.

DAVID VANEGAS GUERRA director de la Unidad de Servicios Públicos de la Gobernación de Bolívar, email. Vanegas Bolivar.gov.co, precisó que se celebró el contrato No. 3969 de 25 de octubre de 2018, el objeto era construir 76 reservorios en la comunidades de las Brisas Mampujan Viejo Pela el ojo arroyo hondo y sectores aledaños veredas del corregimiento de San Cayetano, se realizaron en total 72 reservorios, 4 de los beneficiarios no presentaron documentos de posesión de los predios, ante el inspector de policía de San Cayetano, aún no se ha legalizado el tema, el contrato se ejecutó por \$325 millones, a cada uno le correspondió \$4.276.350, ya ellos no legalizaron el documento, los reservorios de contrataron por metros cúbicos, entonces el contratitas accedió a una petición y se realizaron 72 reservorios y cuantificando el material de excavación arrojó un resultado de 44 metros cúbicos de excavación, el contrato se excedió y hoy en día no hay posibilidad de construir los 4 reservorios, porque en su momento no se legalizó la documentación y la gobernación presentó una excavación adicional.

RAFAEL POSSO 3007639252, email. possoparra@gmail.com víctima señaló que la víctima JOSE ANTONIO YEPES REALES, el hijo 3137534430, está muerto los herederos están reclamando, la abogada del Fondo LETICIA MONS RIVERA, mencionó que han recibido documentos que son inconsistentes. Por otra parte, señaló que mas del 50% de reservorios tienen filtraciones situación que se pudo en conocimiento a través de la defensoría del pueblo. Quedaron de reunirse en la Unidad de Servicios Públicos de la Gobernación de Bolívar, los quejosos y presentar informe en la catorceava audiencia de seguimiento a las medidas de reparación que tendrá lugar el jueves 1º de diciembre de 2022, de 9:00 A 2:00 P.M., sobre el cumplimiento a satisfacción de la medida.

Por otra parte, se recordó a los asistentes que respecto de la comunidad de **San Cayetano**, los componentes relacionados con la IDENTIFICACIÓN, EDUCACIÓN, ALIMENTACIÓN, SALUD, REUBICACIÓN FAMILIAR, ORIENTACIÓN OCUPACIONAL, ASISTENCIA PSICOSOCIAL, RESTITUCIÓN DE TIERRAS, VÍAS Y COMUNICACIÓN, SEGURIDAD ALIMENTARIA, en las anteriores audiencias se dieron por cumplidas las medidas dispuestas en la sentencia, encaminadas a la satisfacción de los mismos.

Respecto del componente séptimo para el retorno es el de **VIVIENDA** y la sentencia dispuso la medida del numeral 341 para atender al mismo:

“341. Teniendo en cuenta que quienes abandonaron sus lugares de vivienda de manera forzada, no han podido regresar y sus casas ya no existen, como medida de restitución se ordena al Ministerio del Medio Ambiente, a través de su Vice- Ministerio de vivienda y en coordinación con la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación se dé prioridad para la concesión de subsidios para hogares desplazados, en un plazo no mayor a 18 meses, contados a partir de la ejecutoria de la sentencia.”

Se recordó a los asistentes que en la segunda y tercera sesiones de la doceava audiencia de seguimiento que tuvieron lugar el 2 de septiembre y 1 de diciembre de 2021, sobre el componente de vivienda se hicieron las siguientes precisiones y se dispuso:

El 2 de septiembre se precisó:

“Como quiera que no concurrió el funcionario DANIEL ARTURO ALVAREZ RODRIGUEZ, de la División Legal de la Subgerencia Jurídica del Banco Agrario, emails. daniel.alvarez@bancoagrario.gov.co; sindy.vargas@bancoagrario.gov.co; notificaciones.judiciales@bancoagrario.gov.co, a quien se le convocó a los correos citados a través del oficio No. 2102 del 19 de julio de 2021 y señala ANDRY FALON DIAZ abogada del equipo de la Dirección Técnica de Reparación de la URIV que tampoco ha asistido a las reuniones convocadas por esa dependencia, en la fecha se le remitirá al funcionario de la División Legal del Banco Agrario y al Gerente de esa entidad copia de esa acta, indicándole que como han pasado muchos años desde la ejecutoria del fallo y se requiere con urgencia a fin de garantizar el cumplimiento del componente de vivienda para cumplir con la medida de retorno de las víctimas, lo cual constituye una acción revictimizante, se le solicita que se la Gerencia del Banco designe un delegado para concurrir a una reunión en las oficinas de la Dirección Técnica de Reparación de la URIV o de manera virtual que tendrá lugar el viernes 10 de septiembre del año en curso de 8:00 a 1:00, la cual organizará la abogada ANDRY FALON DIAZ celular 3102118605 email. andry.diaz@unidadvictimas.gov.co, con la finalidad construir un cronograma de trabajo para que a más tardar el día 30 de noviembre de 2021, se construya conjuntamente un informe sobre el estado de avance del componente de vivienda, necesario para garantizar el retorno de las víctimas, donde se indique concretamente qué viviendas faltan por construir o por entregar en debida forma y responsables, actividad en que se ha comprometido a participar activamente Comfamiliar y las víctimas GABRIEL ANTONIO PULIDO, 3142202607 y RAFAEL POSSO, 3007639252, el cual deberán presentar todos los delegados de las mencionadas incluido en Banco Agrario en una tercera sesión de esta audiencia que tendrá lugar el día 1º de diciembre de 2021 de 3:00 a 5:00 P.M., precisándoles que se si incumplen las anteriores actuaciones por cualquiera que los responsables de la realización de las mismas se compulsaran copias disciplinarias por la renuencia de concretar un cronograma claro con responsables que permita en el corto plazo contar con el componente de vivienda para garantizar el retorno de las víctimas, por constituir las dilaciones que se le han venido dando a este asunto una conducta revictimizante.

Sobre el particular se precisa que el pasado 16 de noviembre se recibió la comunicación No. 202111036037921, del 11 anterior, suscrita por el jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la URIV, a través de la cual manifiesta y solicita lo siguiente:

“En atención a lo solicitado a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por el Honorable Despacho en audiencia de seguimiento realizada el 2 de septiembre de 2021, respecto de “construir un cronograma de trabajo conjunto con Comfamiliar, Banco Agrario y apoderados de víctimas, y que el mismo sea entregado a más tardar el 30 de noviembre del año en curso al despacho, en el que se informará sobre el estado de avance del componente de vivienda, necesario para garantizar el retorno de las víctimas, puntualizando de manera concreta sobre las viviendas que faltan por construir o por entregar en debida forma, y los responsables de las mismas”, fijando para el efecto, una reunión para el día 9 de septiembre de 2021 con las entidades mencionadas, es menester informar al Despacho que COMFAMILIAR no cumplió con lo dispuesto en la mencionada audiencia, toda vez que se informó que el representante de la mencionada entidad se encontraba disfrutando de su periodo de vacaciones y en

su lugar no fue designado un delegado para la reunión, así como tampoco se allegó la información necesaria para la realización de la misma.

En atención a lo ocurrido, la UARIV convocó a nueva reunión para el día 29 de octubre de 2021 esperando dar cumplimiento a lo solicitado por el Despacho, sin embargo, el representante de COMFAMILIAR mediante correo electrónico solicitó el aplazamiento de esta, informando que para el día 3 de noviembre de 2021 esa entidad realizaría una mesa de trabajo con la comunidad de Mampujan y que requerían dicho aplazamiento con el fin de poder revisar los avances obtenidos en la mesa.

Ante esta nueva eventualidad, la reunión fijada para el 29 de octubre de 2021 fue aplazada para el viernes 5 de noviembre de 2021 a las 10:00 am, reunión a la cual tampoco asistió el señor José Puerta Perinán como representante de COMFAMILIAR, ni algún delegado y tampoco fueron allegados los resultados de la mesa de trabajo aludida por dicha entidad para el aplazamiento de la primera fecha, ni las actas de entrega de las viviendas, ni la información que desde la Unidad se ha venido solicitando constantemente.

Es por esta razón que la Unidad reitera a su Despacho la solicitud elevada mediante correo electrónico del 25 de octubre de 2021, y solicita el apoyo del Juzgado con el fin de requerir a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ATLÁNTICO – COMFAMILIAR, para que cumpla con los compromisos adquiridos y allegue las actas y documentación faltante para poder determinar el cumplimiento de la construcción y entrega de las viviendas y de esta manera poder dar continuidad al Plan de Retornos y Reubicaciones de esta comunidad.

Por otro lado, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, ha agotado las medidas que se encuentran a su alcance dentro del marco de su competencia, respecto del seguimiento que podía adelantar a la Caja de Compensación Familiar del Atlántico – COMFAMILIAR tal como fue solicitado por el Honorable Despacho. Entendiendo que COMFAMILIAR, tal como lo dispone el artículo 160 de la Ley 1448 de 2011 no es una entidad que haga parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas – SNARIV, la Unidad para las Víctimas no tiene la competencia para exigir el cumplimiento de los compromisos y/o actuaciones de esa entidad, ni de hacer seguimiento a las labores que ejecuta o desarrolla la misma.

Por esta razón, respetuosamente consideramos que la Superintendencia de Subsidio Familiar, quien es el órgano de vigilancia de las cajas de compensación familiar en Colombia puede ser informada de los incumplimientos de la Caja de Compensación Familiar del Atlántico - COMFAMILIAR y convocada a audiencia, a, en atención a lo dispuesto por el Decreto 2150 de 1992, el artículo 24 de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 2595 de 2012”. -

Por lo que en auto del 23 siguiente se dispuso, REQUIERASE a la Caja de Compensación Familiar del -Atlántico-COMFAMILIAR para que DE MANERA INMEDIATA en atención a los compromisos adquiridos en audiencia de seguimiento realizada el 2 de septiembre del año que avanza, con destino a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a los correos electrónicos notificaciones.justiciapaz@unidadvictimas.gov.co; servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co y jonathan.luna@unidadvictimas.gov.co, y con copia a este Juzgado un informe detallado que dé cuenta sobre la entrega de las viviendas que faltaban por construir y/o por entregar en debida forma de los dos proyectos “Gerencia 89 y 69 en los municipios de San Juan y de María la Baja”, los que hacen parte del componente de vivienda, necesario para garantizar el retorno de las víctimas a esos municipios, con base en la cual la UARIV, presentaría en esta sesión de audiencia, un informe sobre el estado de retorno de las víctimas. Sin que a la fecha se haya recibido copia del mismo.

Hechas las anteriores precisiones se otorga el uso de la palabra a los delegados mencionados para que informen sobre el particular.”

Y en la tercera sesión se indicó:

“JHONATAN LUNA, abogado de la oficina jurídica de la UARIV y ANDRY FALON de la Dirección Técnica de reparación, señalaron que lo acontecido hasta la fecha corresponde a las actuaciones atrás resumidas, precisaron que se requiere la información de COMFAMILIAR, para establecer el estado de las viviendas, por lo que pone a consideración la posibilidad de compulsar las copias o darle traslado a la Super Intendencia de Subsidio Familiar para que requiera la entrega de esa

información, se dejó constancia que no se hizo presente delegado del Banco Agrario, precisaron que el Banco Agrario se reunió y envió mucha información que se cruzó con la suministrada por la víctima RAFAEL POSSO.

*En este estado de diligencia se conectó FABIO ANDRES CERPA GUARIN, Jefe de la Oficina Jurídica de CONFAMILIAR, quien señaló que ha atendido los llamados y en otras oportunidades los que no han asistido son delegados de la UARIV, precisando que el contratista que estaba liquidando los contratos se le terminó el contrato que es JOSE PUERTA PERIÑAN, quien se excusa, se comprometió el jefe de la oficina Asesora jurídica a que esta semana le suministrará la información a la doctora ANDRY FALON DIAZ., así las cosas frente a esta medida se presentará el cronograma para cumplir con el componente de vivienda en la próxima audiencia de seguimiento que tendrá lugar **el lunes 23 de mayo de 2022, por otra parte se dispuso hacerle un enérgico llamado de atención a los delegados del Banco Agrario, porque a pesar de ser convocados no concurrieron, al que se le reiterarán sus compromisos y se solicitará que el término de diez (10) DÍAS justifiquen su inasistencia , reiterándoles que es su obligación presentar un informe consolidado en el sentido de precisar a qué víctimas de la sentencia se les otorgó efectivamente subsidio de vivienda y se materializó el mismo y qué va a pasar con las víctimas a las que se les asignó subsidio y no se ha cumplido con la entrega de la vivienda, conminándolos a comparecer a la siguiente audiencia de seguimiento so pena de compulsarles copias disciplinarias.***

La apodera de víctimas GLADYS ROBLEDÓ, solicitó que si el 23 de mayo próximo no se presenta por parte del Banco Agrario el informe demandado solicitó que se implementen medidas correccionales frente al incumplimiento.”

Hechas las anteriores precisiones, se les otorgó el uso de la palabra a los mencionados funcionarios para que se presente el cronograma para cumplir con el componente de vivienda.

JHONATAN LUNA, abogado de la oficina jurídica de la UARIV, informó que en enero se recibió un listado del Banco Agrario donde se indica víctimas que fueron beneficiadas con subsidios que son 253 personas, de estas 253 personas 157 se encuentran incluidos en sentencia, mientras 90 son víctimas que se encuentran en el registro único de víctimas por vía administrativa, de ese listado hay 6 personas que los números de identificación no cruzan con sistemas de información, dentro de ese listado se reporta en el acápite de viviendas ejecutadas, que efectivamente 58 personas de las incluidas en sentencia se les entregó la vivienda o se ejecutó mientras que de 39 a las cuales se les ejecutó la vivienda son víctimas incluidas por vía administrativa para esto toca devolverse en el tiempo y recordar que la Unidad para la Atención y Reparación a las víctimas en coordinación interinstitucional realizó diversos comités en el que se regularon las acciones tendientes al cumplimiento de las medidas de restitución ordenadas y en esos espacios se avanzó con el DPS a través del programa Familias en su Tierra y para el momento en el que el seguimiento se realizó en el año 2012, la Unidad informó que la Unidad de Restitución de Tierras adelantó la identificación física y jurídica así como el censo para poder cumplir con la medida, ese listado fue entregado al Ministerio de Vivienda para que a través del Banco Agrario se entregaran los subsidios de vivienda correspondientes, que fue una base con 1357 registros, de los cuales 109 de estos registros contaban con la anotación de estar incluidos en el programa RESA y de quienes en su momento se indicó serían los potenciales beneficiarios del subsidio, se recibió la base de datos del Banco y se procedió a cruzarla y se encontró que esos 253 registros remitidos por el Banco como beneficiarios de subsidios en virtud de la sentencia se encontró una vez realizado el cruce de las 97, 58 fueron entregadas a víctimas reconocidas en la sentencia en el programa REZA, si al principio eran 109 personas las que serían beneficiarias del subsidio solamente 58 personas de las efectivamente identificadas han recibido la vivienda, de las cuales hay observaciones de los 58, quedando a la falta 51 personas por recibir vivienda, precisando que el cruce se demoró.

NATALIA ALZATE delegada de la Gerencia de vivienda del Banco Agrario frente al informe rendido por la Unidad precisó que posterior a que se envió el informe se ha hecho la depuración del archivo son 278 beneficiarios que tienen asignación de subsidio en los municipios de María La Baja y San Juan de Nepomuceno y se habla en el informe de 253, porque 109 personas cumplían con requisitos, entonces lo que quiere hacer el contexto de cómo funciona el subsidio y responsabilidades del

Banco, al Banco le llegan los listados por parte de diferentes entidad la UARIV la Unidad de Restitución de Tierras y las alcaldías municipales, se procedió a asignar los subsidios y el banco contrata un agencia integral que administra los recursos y contrata al ejecutor de obra e interventoría y trabajo social para atención de estas víctimas de contrato a CONFAMILIAR Cartagena con dos contratos la gerencia integral 59 y la gerencia integral 89, para las 278 víctimas, Comfamiliar certificó la entrega de un número de viviendas dentro de las cuales estaban las víctimas y se visitaron las mismas y tiene problemas de estabilidad, todas las que ejecutaron tiene problemas en virtud de ello se iniciaron las acciones legales, se reclamaron las pólizas de los contratos y se inició el proceso de liquidación pro vía judicial el propósito es recuperar los recursos para terminar las viviendas, las personas que tenían 0 por ciento de ejecución fueron adicionales a gerencia integral 261, 131 hogares, ellos van a tener la vivienda en proceso de diagnóstico hacer una modificación contractual y que el Ministerio les entreguen y se inicia las viabilidades y con la ejecuciones de las viviendas, acuerdan 147 que se encuentran en las acciones judiciales, las pólizas fueron objetadas y se está haciendo el proceso de reconsideración.

Se solicitó por parte de la directora de la audiencia al abogado LUNA BLANCO de la oficina jurídica de la UARIV que se reúna con el Banco y en la próxima audiencia precisen si son 131 hogares que harán parte del gerencia integral 261 y con la resolución de 147 casos en acciones judiciales por incumplimiento se cumpliría con la totalidad de subsidios necesarios para garantizar el componente de vivienda en la catorceava audiencia de seguimiento a las medidas de reparación que tendrá lugar el jueves 1° de diciembre de 2022, de 9:00 A 2:00 P.M.

FABIO CERPA GUARIN Jefe Jurídico de Comfamiliar, precisó que frente a las viviendas afectadas se hizo reclamación a la aseguradora y entregaron el recurso de 10 viviendas en 2019, frente al cumplimiento se invitaron a las víctimas quienes manifestaron que recibieron las soluciones de vivienda, y que sus inconformidades son por temas diferentes no por la estabilidad de 147 soluciones de vivienda,

Además se solicitó que luego de los cruces con Comfamiliar, el banco y la Unidad se precise de las viviendas necesarias para garantizar el componente de vivienda cuántas faltan, cuántas dependen de acciones de Comfamiliar o del Banco y un cronograma claro de cuándo podemos avizorar que se cumple con el componente, se allegue en el término dos meses el cronograma y la UARIV precise claramente qué número de viviendas se requieren con cuántas se cuenta y que en la catorceava audiencia se presente el informe.

Respecto al componente número trece relacionado con **INGRESO y TRABAJO**. La sentencia dispuso la medida contenida en los numerales 383 y 385, para atender a este componente:

“**383** consistente en la construcción del Centro de comercialización y capital semilla para la comercialización de la producción de San Cayetano, a cargo del Ministerio de Agricultura, Gobernación de Bolívar, Alcaldía de San Juan Nepomuceno, SENA y Acción Social. El plazo para su construcción será de 2 años, contados a partir de la ejecutoria de la sentencia.

385. Que hace alusión a la Dotación de un camión a la comunidad desplazada de San Cayetano para la comercialización de productos, a cargo del Ministerio de Agricultura, Gobernación de Bolívar, Alcaldía de San Juan Nepomuceno, SENA y Acción Social. El plazo será de 18 meses contados a partir de la ejecutoria de esta decisión.”

Con relación a la anterior medida se recordó a los asistentes que la anterior audiencia de esta naturaleza, WILFREDIDO MORENO ROMERO, alcalde del municipio de San Juan Nepomuceno, señaló que tiene un lote legalizado en el corregimiento de San Cayetano para la construcción de un centro de acopio, pero advirtió que el lote no tiene vías de acceso ni el tamaño para construir allí el mismo. Por lo que compró un lote con 8 hectáreas a orillas de carretera donde se puede sacar un lote para ese centro de acopio y es más fácil para campesinos sacar los productos, señalando que ese proyecto no se ha aprobado y que están dispuestos con recursos propios a construirlo en la vigencia del 2022, comprometiéndose **para esta audiencia** informará los avances

ELSA OSORIO GAMARRA, email gobierno@sanjuannepomuceno-bolivar.gov.co secretaria de Gobierno del municipio de San Juan de Nepomuceno señaló que ya cuentan con el lote y escritura pública y se va hacer el estudio y diseño del centro de acopio y en la 14ª audiencia de seguimiento informaran los avances

Y frente a la dotación del camión el compromiso es de varias entidades Gobernación de Bolívar Ministerio de Agricultura entre otra, señalando que tiene el CDP de 50.000 está alrededor de 200.000.000, se ha consultado con las otras entidades y la única que ha respondido es prosperidad social y dicen que no tiene recursos para el mismo y se comentó sobre la posibilidad de cambiar por otra medida, se ha enviado al secretario de agricultura con derecho de petición y tutela el pronunciamiento.

ELSA OSORIO GAMARRA secretaria de Gobierno del municipio de San Juan de Nepomuceno sobre el camión como hay varias entidades exhortadas como son Ministerio de Agricultura, Gobernación de Bolívar prosperidad social y se enviaron derechos de petición Prosperidad Social no tienen recurso, Sena no tiene la Gobernación de Bolívar informaron el 22 de febrero de 2022 que la secretaria de agricultura podría destinar en 2023 30 millones de pesos y en la catorceava audiencia informar el avance.

Por lo anterior se le otorga el uso de la palabra al referido alcalde para que informe sobre los avances de la medida.

Respecto del exhorto 372 del siguiente tenor:

“Instalación en Rosas de Mampujan de un Centro de Atención Inmediata C. A. I., a cargo de la Policía Nacional y Ministerio del Interior, que se construirá y adecuará dentro de los 6 meses siguientes a esta decisión.”

Se precisó a los asistentes que en la tercera sesión de la doceava audiencia de seguimiento, que tuvo lugar el 1 de diciembre de 2021, el Teniente Coronel “PALACIOS NARVÁEZ ALÍ HERNÁN, del comando operativo de Bolívar, señaló que hasta el 28 de noviembre, recibieron la comunicación oficial donde da conocer el lote, para construir la subestación de Policía, por lo que se ofició a la oficina de infraestructura de la Policía y bienes raíces a la seccional de inteligencia y policía judicial para que haga los estudios predios y determine si es viable la construcción del predio en visita previa realizada el comandante manifiesta que en ese lote está previsto construir un colegio y sería inviable construir la subestación de policía, la Alcaldesa RAQUEL VICTORIA SIERRA CASIONI, quien se ofreció a suministrar la información y aclarar por qué si sería viable la construcción del CAI, por lo que se les otorga el uso de la palabra el efecto.

El Teniente Coronel Ali Palacios 3203050025, comandante operativo del departamento de Policía de Bolívar, con fecha 5 de abril de 2022 mediante radicado No GS2022-016614 se envió informe indicando que el predio destinado por la Alcaldía no cumplen los requisitos para construir el CAI, la Alcaldesa RAQUEL VICTORIA SIERRA CASION, sobre el particular indicó que con la respuesta que dio la Policía se indica que el terreno no cumple y la policía visitó otro predio que si cumple y se gestionando la compra y tiene la autorización de compra por el consejo municipal para comprar los 900 metros cuadrados y cuando pase la ley de garantías se compra porque debe ser directa, se informarán los avances en la próxima audiencia, **a las medidas de reparación que tendrá lugar el jueves 1º de diciembre de 2022, de 9:00 A 2:00 P.M.**

Con relación a la medida de reparación dispuesta en el numeral 357 donde se dispuso lo siguiente, así como el proyecto del Museo de Víctimas:

“357. Por ser de especial significación para los habitantes de Mampujan el cementerio y la Iglesia, la Sala ordena su reconstrucción en el lugar y con las especificaciones acordadas con la comunidad, previa coordinación con la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. La ejecución de la medida estará a cargo del Municipio de Maríalabaja y la Gobernación de Bolívar. El tiempo dentro del cual se cumplirá es en los 18 meses siguientes a la ejecutoria de la sentencia. De esta obra se rendirán informes trimestrales a la Sala.

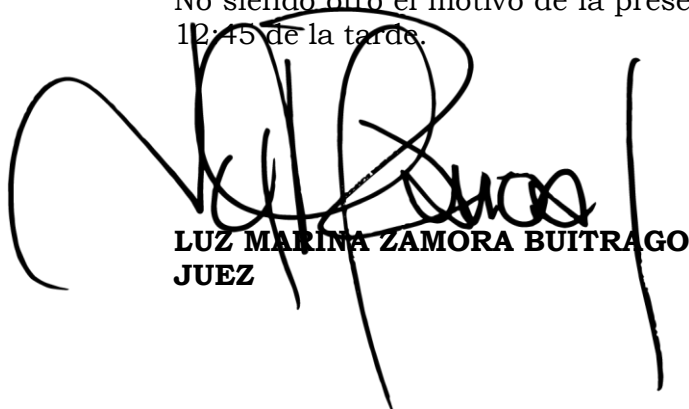
Se ordena al Ministerio de Cultura, para que en coordinación con la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación comiencen a trabajar sobre el proyecto del Museo de Víctimas, dentro de los tres meses siguientes a la ejecutoria de la sentencia. Para tal fin, pondrán a buen recaudo todos los elementos que sirvan a este objetivo, comenzando por los tapices elaborados por pobladores de la región aquí afectada. Se rendirá informe a la Sala trimestralmente”.

Se recordó a los asistentes que en la pasada audiencia de esta naturaleza la doctora RAQUEL VICTORIA SIERRA CASSIANI, sobre el museo informó que ya tienen la escritura de lote y se debió ajustar el documento, se hizo la visita por parte del Ministerio y Gobernación para iniciar el proceso de construcción del museo con recursos de la Nación, el contrato de construcción lo va adelantar la Secretaria de Planeación e Infraestructura de la Gobernación, por lo que se indicó que se convocaría a la presente audiencia, para que presentara los avances, por lo que se le otorga la palabra para el efecto.

Frente al cementerio refirió la mencionada alcaldesa que ya tenía ubicado el inmueble, para acordar con la comunidad si están de acuerdo con el lugar y los recursos son compartidos por la Gobernación y por lo que se le otorga el uso de la palabra para que informe sobre el particular

FERMIN RAMBAL HERRERA Asesor de la Secretaria de Víctimas de la Gobernación de Bolívar, la doctora RAQUEL VICTORIA SIERRA CASSIANI, alcalde del municipio de María la Baja Bolívar, tienen el lote en condiciones precisas para la construcción de la iglesia, está conversando con la gobernación porque la Gobernación le construcción de la Iglesia, frente al museo ya lo están construyendo la obra en 4 meses termina, el cementerio tiene el terreno y depende del apoyo de la gobernación deben esperando el levantamiento de la ley de garantías, en la catorceava audiencia **a las medidas de reparación que tendrá lugar el jueves 1° de diciembre de 2022, de 9:00 A 2:00 P.M.**

No siendo otro el motivo de la presente audiencia se dio por terminada siendo las 12:45 de la tarde.



LUZ MARINA ZAMORA BUITRAGO
JUEZ